



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

69 *Resolución del Administrador tributario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears por la que se publica la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el tercer cuatrimestre del año 2024*

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, dispone que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los entes del sector público instrumental autonómico tienen que remitir al *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de los convenios de colaboración suscritos en el cuatrimestre anterior, tanto si es con una administración pública como con una entidad privada.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el tercer cuatrimestre del año 2024:

- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Selva para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Ariany para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Llubí para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y OFYDES relativo al pago y la presentación de declaraciones y documentos tributarios por vía telemática a través del Portal de la Agencia Tributaria de las Illes Balears en nombre y representación de terceras personas.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.

Palma, fecha de la firma electrónica (7 de enero de 2025)

El administrador tributario

(Por vacante de la Dirección de la ATIB Art.5.3 Orden 22/12/16, BOIB núm. 163 de 29/12/16)
Justo Alberto Roibal Hernández

